

INTERLOCUTORIO No. 887
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Una vez vencido el traslado de la liquidación del crédito realizada por el apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por la señora **SANDRA MILENA ACEVEDO ORREGO** en contra del señor **ERMINSON GUTIERREZ**, sin que ésta haya sido objetada por la parte demandada, el juzgado procede a estudiar si la aprueba o la modifica al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Al verificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, encuentra el despacho que en ella se cometieron varios errores: primero, se está cobrando un interés superior al legalmente permitido (0.50%); segundo, vuelve e incluye los valores que ya había relacionado en la primera liquidación que presentó. Además, la liquidación se actualizarás al presente mes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se modificará la liquidación del crédito, en la forma como se detallará en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) **MODIFICAR**, como en efecto se hace, la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO de ALIMENTOS promovido por la señora

SANDRA MILENA ACEVEDO ORREGO en contra del señor **ERMINSON GUTIERREZ**.

2º) En consecuencia, el valor de la obligación a cargo del demandado **ERMINSON GUTIERREZ**, quedará de la siguiente forma:

Mes	Vr. Cuota Mes	Vr. Interes	Meses	Total interes	TOTAL
Sandra Milena Acevedo Orrego		0,50%			
Saldo Anterior					\$4.908.770,13
mar-21	\$329.130,00	\$1.646	9	14.811	\$343.940,85
abr-21	\$329.130,00	\$1.646	8	13.165	\$342.295,20
Vestuario 1	\$329.130,00	\$1.646	8	13.165	\$342.295,20
may-21	\$329.130,00	\$1.646	7	11.520	\$340.649,55
jun-21	\$329.130,00	\$1.646	6	9.874	\$339.003,90
jul-21	\$329.130,00	\$1.646	5	8.228	\$337.358,25
ago-21	\$329.130,00	\$1.646	4	6.583	\$335.712,60
Vestuario 2	\$329.130,00	\$1.646	4	6.583	\$335.712,60
sep-21	\$329.130,00	\$1.646	3	4.937	\$334.066,95
oct-21	\$329.130,00	\$1.646	2	3.291	\$332.421,30
nov-21	\$329.130,00	\$1.646	1	1.646	\$330.775,65
				\$ 93.802	\$8.623.002,18
	\$3.620.430			Costas	
				Subtotal:	\$8.623.002,18
Títulos Judiciales	Fecha Expedición	Valor		ABONOS	\$3.027.135,00
469770000060119	Febrero 05/2021	\$137.928,00			-
469770000060553	Marzo 05/2021	\$363.863,00			-
469770000061103	Abril 08/2021	\$276.239,00			-
469770000061757	Mayo 06/2021	\$282.814,00			-
469770000062281	Junio 03/2021	\$431.966,00			-
469770000062860	Julio 08/2021	\$309.689,00			-
469770000063347	Agosto 04/2021	\$523.683,00			-
469770000064016	Septbre. 07/2021	\$122.067,00			-
469770000064562	Octubre 07/2021	\$293.865,00			-
469770000065029	Novbre. 04/2021	\$285.021,00			-
					-
		\$ 3.027.135		TOTAL DEUDA:	\$ 5.595.867,18

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ Y OCHO CTVOS. (\$5'595.867,18).

CÓPIESE Y CUMPLASE

El juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

trm

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>99</u> HOY: <u>Novbre. 12 /2021</u> A LAS <u>08:00 A.M.</u> EL SECRETARIO: <u>JULIO ANDRES GALEANO PAREJA</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Rad. 76-111-31-10-002-2020-00172-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f704207493ea6808af437164c25f7f5c03cd86456de2d1ab7a54339ff9fea67

Documento generado en 11/11/2021 03:40:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>